

## LA REAL ACADEMIA PIDE QUE SE OFICIALICE EL SINONIMO "CASTELLANO - IDIOMA ESPAÑOL"

### En este sentido, acaba de dirigir un documentado informe a las Cortes

**L**A Real Academia Española se ha dirigido, de manera oficial, a las Cortes con el ruego de que el artículo 3 (título I) del proyecto de Constitución recién dictaminado por la Comisión competente del Congreso quede ampliado en los términos siguientes: «Entre todas las lenguas de España, el castellano recibe la denominación de español o lengua española, como idioma común a toda la nación.»

Esta recomendación de la Academia, debidamente fundamentada en razones históricas y filológicas, se contiene en un escrito que, firmado por el director de la docta corporación, don Dámaso Alonso, y el secretario, don Alonso Zamora Vicente, fue recibido por el presidente de las Cortes el pasado día 16. Con fecha 20 de este mismo mes, don Antonio Hernández Gil ha remitido el escrito a los presidentes de las Cámaras.

El texto íntegro de la carta dice:

«La Real Academia Española tiene el honor de dirigirse a V. E. para elevar a las Cortes Españolas el ruego de que en el artículo 3, título I del proyecto de Constitución aprobado por la Comisión correspondiente se añada, tras el punto final, el siguiente párrafo: «Entre todas las lenguas de España, el castellano recibe la denominación de «español» o «lengua española», como idioma común a toda la nación.»

Funda su petición en estas consideraciones:

**1** Según reconoce la propuesta de enmienda, todas las lenguas que se emplean en España, como constitutivas de su patrimonio idiomático, son lenguas españolas, y su libre utilización debe ser protegida, conforme a la garantía que establece el proyecto constitucional. Sin embargo, y puesto que se reconoce que la lengua castellana será oficial en todo el territorio de la nación y servirá de instrumento de comunicación para todos los ciudadanos españoles, parece natural que sea denominada lengua española por antonomasia.

**2** Este idioma constituye un patrimonio que España comparte con numerosas naciones americanas. Una decisión tan importante como es la de reconocer constitucionalmente su nombre oficial no parece que deba ser adoptada por nuestro país, desconociendo el hecho de que en tales naciones, tras los lógicos celos que surgieron a raíz de su independencia y que las llevaron a favorecer el término lengua castellana, exista hoy una preferencia generalizada por el de español y lengua española. Resultaría sorprendente para millones de hispanohablantes que, en el propio solar de su lengua, se frenara legalmente el proceso de difusión de ese término.

**3** No parece que la Constitución pueda dejar de reconocer el hecho evidente de que, en el uso y en el sentimiento de la mayoría de los españoles, el nombre de su idioma común es el de español (o lengua española), usado en perfecta sinonimia con el de castellano (o lengua castellana). Esta

sinonimia, recogida en los diccionarios españoles, no puede ser ignorada por la Constitución.

**4** Esos términos, cuyo reconocimiento constitucional se propone, son los normales para designar internacionalmente el idioma común de nuestro país. Lo emplean de modo casi unánime los extranjeros, y con la definición de lengua nacional de España figura en los diccionarios de todos los idiomas del mundo. La norma universalmente generalizada es la de designar con el objetivo derivado del nombre de la nación su lengua oficial o más difundida: francés, italiano, ruso, etc., sin que ello signifique que no haya idiomas franceses, italianos y rusos.

**5** Ese es también el nombre empleado en sus trabajos científicos por todos los lingüistas, que sólo utilizan el término castellano cuando se refieren a fenómenos específicos de la lengua de Castilla, frente a los que se producen en otras áreas románicas.

**6** Designar exclusivamente como castellano el idioma común a España e

hispanoamericana implica reducir abusivamente la realidad que español y lengua española significan. Porque el castellano es la lengua surgida por evolución del latín en un cierto territorio de la Península, que, al extenderse, en un secular proceso de difusión hasta implantarse en su ámbito actual, fue transformándose y enriqueciéndose paulatinamente con multitud de elementos no castellanos: árabes, vascos, catalanes, aragoneses, leoneses, gallegos, canarios y, muy en especial, hispanoamericanos, etcétera. De tal manera que, científicamente, el castellano, como modo de hablar propio de su viejo solar, es hoy un dialecto del español. A la constitución de éste han contribuido generaciones de hablantes castellanos y no castellanos. Sólo por costumbre, consagrada por el diccionario, se llama al español con el término castellano. Pero sería abusivo que este último nombre desplazara al anterior en el texto constitucional, donde, insistimos, la igualdad sinonímica de ambas designaciones debe quedar reconocida.

**7** De no hacerse así, pueden producirse circunstancias tan chocantes como ésta: los departamentos que en nuestras Universidades se denominan de Lengua Española tendrán que pasar a llamarse de Lengua Castellana, para ajustarse a lo que determine la Constitución, mientras que, en las Universidades extranjeras, a las cuales, como es natural, ésta no obliga, podrán seguir manteniendo su denominación actual, es decir, la de Departamentos de Lengua Española.

La Academia renuncia a aportar argumentos históricos en favor de su petición, entendiendo que ésta puede apoyarse con hechos, como los anteriores, de observación general.

Al elevarla a V. E., la Academia declara explícitamente que no la guía ninguna motivación de tipo político —motivación que sería completamente ajena a su misión—

(PASA A LA PAG. 5)

# PETICION DE LA REAL ACADEMIA A LAS CORTES

(VIENE DE LA PAG. 1)

**y si únicamente la de solicitar que nuestro primer texto legal reconozca, ateniéndose a la lógica y a la realidad, la sinonimia espontánea, a todas luces irreversible, decidida por la mayor parte de los hispanohablantes. En cualquier caso, la Academia acata la autoridad soberana que en este grave asunto poseen las Cortes y el pueblo español. Y al formular su petición, lo hace obligada por sus propios Estatutos, que le imponen el deber de expresar su criterio ante cualquier problema importante que afecte a la lengua española.»**

## LA LENGUA CATALANA, AL CONSEJO DE MINISTROS DE MAÑANA

El Consejo de Ministros ha sido convocado oficialmente para mañana, viernes, según se ha informado a Europa Press en fuentes competentes. Entre los temas a tratar figura un decreto sobre la enseñanza en lengua castellana, elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia, y que no ha sido repartido a los Ministerios, sino que va en el llamado «Índice rojo» del orden del día.

## LA AUDIENCIA SUSPENDE UN ACUERDO MUNICIPAL SOBRE EL VALENCIANO

Valencia, 21. (Efe.) La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial ha confirmado la suspensión de un acuerdo del Ayuntamiento de Burjasot por el que se intentaba equiparar a todos los efectos la lengua valenciana a la oficial de la nación.